



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No Acepta Renuncia al Poder
Proceso: Ejecutivo
Ejecutante: Bancolombia S.A
Ejecutados: Fiduciaria Bogotá S.A.
Ardila Rodríguez Construcciones S.A.
Conenco S.A.S.
Nolberto Ardila Sánchez
Gustavo de Jesús Mejía Duque
Luis Carlos Mejía Hernández
Radicado: 630013103003-2019-00137-00

Marzo quince (15) de dos mil veintitrés (2032)

El memorial elevado por la abogada Juliana Hernández Arboleda, en el que anuncia la renuncia del poder otorgado por la parte ejecutada Conenco S.A.S, no atempera a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G.P, en la medida de que no viene acompañado de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido, por lo que no se accede a la renuncia pretendida.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

NO ACCEDER a la renuncia al poder otorgado a la abogada Juliana Hernández Arboleda en calidad de apoderada de la parte ejecutada Conenco S.A.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado#42 del 16-03-2023

500